

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE AUTORIZACIONES PARA EL EJERCICIO DEL COMERCIO AMBULANTE EN LOS PUESTO VACANTES DEL MERCADILLO SEMANAL DE TORRECAMPO

Primera. Objeto

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de autorizaciones administrativas para el ejercicio del comercio ambulante en los puestos vacantes números 1 a 15 del Mercadillo Municipal de Torrecampo, que se celebra los viernes de cada semana, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza reguladora del Comercio Ambulante en el Término Municipal de Torrecampo, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 243 de fecha 17 de diciembre de 2015.

El horario de venta será de 8'00 horas hasta la 13'30 horas.

Segunda. Número de Autorizaciones

Existen quince puestos vacantes, los números 1 a 15, con la ubicación y la superficie que se indica en el plano que se anexa.

Tercera. Publicidad

A la presente convocatoria se le dará publicidad mediante la publicación del anuncio en el BOP de la provincia, en el Tablón de Edictos y en la página Web del Ayuntamiento.

Cuarta. Requisitos

Los solicitantes deberán ser personas físicas o jurídicas que se dediquen a la actividad del comercio al por menor y reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar dado de alta en el epígrafe correspondiente del Impuesto de Actividades Económicas y estar al corriente en el pago del impuesto o, en caso de estar exentos, estar dado de alta en el censo de obligados tributarios.
- b) Estar dado de alta en el régimen de la Seguridad Social que corresponda, y al corriente en el pago de las cotizaciones de la misma. Cuando el titular vaya a ser auxiliado en el ejercicio de su actividad comercial, el empleado deberá estar dado de alta por el titular en la Seguridad Social.
- c) Los prestadores procedentes de terceros países deberán acreditar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la legislación vigente en materia de autorizaciones de residencia y trabajo.
- d) Tener contratado un seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos de la actividad comercial.
- e) En el caso de que los objetos de venta consistan en productos para la alimentación humana, las personas que vayan a manipular los alimentos deberán estar en posesión del certificado correspondiente acreditativo de la formación como manipulador de alimentos.

Quinta. Solicitudes y Plazo de Presentación

1. Las solicitudes deberán presentarse conforme al modelo que figura en el anexo I en el Registro del Ayuntamiento de Torrecampo, o conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de

Código seguro de verificación (CSV):

98D8 6C40 AB96 FEFB C6D7



(98)D86C40AB96FEFBC6D7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.torrecampo.es> (Validación de documentos)

Firmado por Sr. Secretario-Interventor CASTILLA FERNANDEZ JUAN BOSCO el 17/3/2016

la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. En caso de que el último día sea sábado, domingo o festivo, será hasta el día siguiente.

3. No serán admitidas a trámite las solicitudes presentadas fuera del plazo establecido en el párrafo anterior.

Sexta. Documentación

1. La solicitud deberá ir acompañada del original o copia debidamente compulsada de la siguiente documentación:

– Copia compulsada del DNI, pasaporte o Tarjeta de residencia del solicitante o del representante legal de la empresa solicitante y de cada uno de los socios, si los hubiese.

– Documento acreditativo de alta en el régimen de la Seguridad Social que corresponda.

– Documento acreditativo de la contratación de un seguro de Responsabilidad Civil que cubra los riesgos de la actividad comercial.

– Declaración responsable, en la que el solicitante manifieste al menos las siguientes circunstancias y sin perjuicio del posible requerimiento de la documentación previo a la resolución definitiva de la concesión de la autorización:

a) El cumplimiento de los requisitos y de las condiciones de ejercicio del comercio ambulante que establece Ordenanza reguladora Municipal.

b) Estar dado de alta en el epígrafe correspondiente a la venta ambulante, del Impuesto de Actividades Económicas y estar al corriente en el pago del impuesto o, en caso de estar exentos, estar dado de alta en el censo de obligados tributarios.

c) Estar dado de alta en el Régimen de la Seguridad Social que corresponda, y al corriente en el pago de las cotizaciones de la misma.

d) Estar en posesión de la documentación que así lo acredite a partir del inicio de la actividad.

e) Mantener su cumplimiento durante el plazo de vigencia de la autorización.

f) Reunir las condiciones exigidas por la normativa reguladora del producto o productos objeto del comercio ambulante y de las instalaciones y vehículos utilizados. En el caso de que los objetos de venta consistan en productos para la alimentación humana, las personas que vayan a manipular los productos deberán estar en posesión del certificado correspondiente acreditativo de la formación como manipulador de alimentos.

g) Estar al corriente de las tasas que las Ordenanzas Municipales establecen para el ejercicio del comercio ambulante.

Código seguro de verificación (CSV):

98D8 6C40 AB96 FEFB C6D7



(98)D86C40AB96FEFBC6D7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.torrecampo.es> (Validación de documentos)

Firmado por Sr. Secretario-Interventor CASTILLA FERNANDEZ JUAN BOSCO el 17/3/2016

2. La persona jurídica deberá presentar, además, una relación acreditativa de los socios o empleados que van a ejercer la actividad en nombre de la sociedad así como la documentación acreditativa de la personalidad (escrituras de constitución inscritas en el correspondiente registro), CIF de la empresa, poderes del representante legal de la persona jurídica.

3. Los prestadores procedentes de tercero países deberán acreditar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la legislación vigente en materia de autorización de residencia y trabajo.

4. Si tras del examen de la documentación presentada se comprueba que no se hubiese aportado la totalidad de la documentación exigida, se requerirá al interesado para que subsane la falta o presente los documentos preceptivos en el plazo de diez días a partir del día siguiente a la notificación del requerimiento. De no hacerlo así, se dictará resolución en la que se le tendrá por desistido en su petición, de acuerdo con lo previsto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Séptima. Criterios de Concesión y Baremación

Los criterios de concesión de las autorizaciones y su puntuación serán los siguientes:

a) Experiencia:

Se otorgará 1 punto por cada año completo de experiencia en el mercadillo de Torrecampo, hasta un máximo de 10 puntos.

b) Formación:

Se computará la realización de cursos de formación, conferencia o jornadas relacionadas con la actividad, excluidos los de formación obligatoria, de acuerdo con la totalidad de horas acreditadas y conforme a la siguiente escala:

De 10 a 99 horas: 1 punto.

De 100 a 299 horas: 2 puntos.

De 300 a más horas: 3 puntos.

La puntuación máxima que se puede alcanzar por este concepto es de 5 puntos.

Esta circunstancia se acreditará mediante la presentación de los correspondientes certificados o títulos acreditativos de la realización de los cursos de formación, conferencia o jornadas a los que se ha asistido, con indicación del número de horas.

c) Distintivo de calidad:

Se otorgarán 2 puntos por cada distintivo de calidad que posea en materia de comercio ambulante.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificado de la entidad acreditadora correspondiente.

d) Adherido al Sistema Arbitral de Consumo:

Se otorgarán 2 puntos el estar adherido al Sistema de Arbitraje para resolver las reclamaciones que puedan presentar los consumidores y usuarios.

Código seguro de verificación (CSV):

98D8 6C40 AB96 FEFB C6D7



(98)D86C40AB96FEFBC6D7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.torrecampo.es> (Validación de documentos)

Firmado por Sr. Secretario-Interventor CASTILLA FERNANDEZ JUAN BOSCO el 17/3/2016

Dicha circunstancia se acreditará mediante certificado de la Junta Arbitral de Consumo.

e) Por hijo a cargo menor de edad o minusválido:

Se otorgará como máximo 1 punto por hijo/s a cargo menor de edad o minusválido, miembros de la unidad familiar, que convivan con el solicitante.

Este criterio se acreditará mediante la presentación del correspondiente Certificado de Convivencia del Padrón Municipal y del libro de Familia, y en su caso el Certificado de Reconocimiento de Minusvalía emitido por autoridad competente.

No se valorarán los criterios que no se acrediten durante el plazo de presentación de la solicitud.

Octava. Procedimiento de Concesión y Órgano Competente

La unidad administrativa instructora del Ayuntamiento será el Departamento de Desarrollo Económico.

El órgano encargado de valorar las solicitudes e instruir el procedimiento será una Comisión de Valoración compuesta por:

- Presidente: El Alcalde.
- Secretario: Un funcionario municipal designado por el Alcalde.
- Vocal: Secretario-Interventor del Ayuntamiento.
- Vocal: Concejales del grupo municipal del PP.
- Vocal: Concejales del grupo municipal del PSOE.
- Vocal: Concejales del grupo municipal del PSOE.

La Comisión de Valoración realizará la evaluación de las solicitudes de conformidad con los criterios que figuran en las bases, realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

Para el mejor desarrollo y celeridad de la convocatoria la Comisión de Selección podrá incorporar a los/as especialistas asesores/as que se consideren oportunos con voz y sin voto. La actuación de la Comisión de Valoración se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante, la Comisión resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como en la página web: www.torrecampo.es, la lista provisional de admitidos y excluidos al proceso de concesión de autorización con indicación en cada caso de los motivos de exclusión; señalándose un plazo de quince días hábiles para subsanación del defecto que haya motivado la exclusión. Transcurrido dicho plazo sin haber presentado subsanación, serán definitivamente excluidos del proceso.

Una vez estudiada las alegaciones presentadas, se procederá a la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como en la página web del mismo.

Código seguro de verificación (CSV):

98D8 6C40 AB96 FEFB C6D7



(98)D86C40AB96FEFBC6D7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.torrecampo.es> (Validación de documentos)

Firmado por Sr. Secretario-Interventor CASTILLA FERNANDEZ JUAN BOSCO el 17/3/2016

Se realizarán las reuniones precisas por parte de la Comisión para valorar los criterios establecidos en la base séptima de estas bases reguladoras. Y la relación provisional de baremación se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como en la página web: www.torrecampo.es, concediendo un plazo de siete días hábiles para que puedan efectuar reclamaciones.

Finalizado el plazo y examinada las alegaciones aducidas en su caso por los interesados, se formulará la propuesta de resolución definitiva. Tras la aprobación de la misma la Resolución será publicada en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, y en la página web: www.torrecampo.es.

El órgano competente resolverá en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al término del plazo para la presentación de solicitudes. Transcurridos el plazo sin haberse notificado la resolución, los interesados podrán entender desestimada su solicitud por silencio administrativo, lo que habilita al solicitante para interponer los correspondientes recursos.

Novena. Duración y Extinción de las Autorizaciones

1. La duración máxima de las autorizaciones reguladas en esta convocatoria será de cuatro años, que podrá ser prorrogado, a solicitud de la persona titular, por otro plazo idéntico.

2. La autorización será transmisible, sin que esa transmisión afecte a su periodo de vigencia, debiendo ser autorizada por el Ayuntamiento.

ANEXO I MODELO DE SOLICITUD

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellido y Nombre: _____ Domicilio: _____
Localidad: _____ Provincia: _____
CP. _____ D.N.I. _____ Teléfono _____
Email _____
Producto/s de venta _____

EN REPRESENTACIÓN

Razón Social: _____
Domicilio: _____
Localidad: _____ Provincia: _____
CP. _____ C.I.F.: _____ Teléfono: _____

Efectúa la siguiente DECLARACIÓN RESPONSABLE:

- Que cumplo los requisitos establecidos y las condiciones de ejercicio para cada modalidad de comercio ambulante que solicito.

- Estoy al corriente de las tasas que las Ordenanzas Municipales establecen para el ejercicio del comercio ambulante.

- Estoy dado de alta en el epígrafe correspondiente a la venta ambulante, del Impuesto de Actividades Económicas y estoy al corriente en el pago del impuesto o, en caso de estar exento, estoy dado de alta en el censo de obligados tributarios.

Código seguro de verificación (CSV):

98D8 6C40 AB96 FEFB C6D7



(98)D86C40AB96FEFBC6D7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.torrecampo.es> (Validación de documentos)

Firmado por Sr. Secretario-Interventor CASTILLA FERNANDEZ JUAN BOSCO el 17/3/2016

- Estoy dado de alta en el Régimen de la Seguridad Social que corresponda, y al corriente en el pago de las cotizaciones de la misma.

- Tengo contratado un seguro de responsabilidad civil en vigor que cubre los riesgos de la actividad comercial.

- Cumpló los requisitos establecidos y las condiciones de ejercicio del comercio ambulante en el mercadillo municipal de Torrecampo.

- Estaré en posesión de la documentación que así lo acredita a partir del inicio de la actividad y durante todo el ejercicio de la misma y mantendré el cumplimiento de mis obligaciones durante el plazo de vigencia de la autorización.

- Reúno las condiciones exigidas por la normativa reguladora del producto o productos objeto del comercio ambulante y de las instalaciones y vehículos utilizados.

- Si solicito la venta de productos para la alimentación humana, estoy en posesión del certificado correspondiente acreditativo de la formación como manipulador de alimentos.

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a la declaración responsable determinará la exclusión de la convocatoria.

Y AUTORIZO al Ayuntamiento de Torrecampo, en virtud de los requisitos establecidos para solicitar concesión de autorización para ejercer el comercio ambulante en el término municipal de Torrecampo, a:

- Solicitar a la Tesorería General de la Seguridad Social los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

- Solicitar a la Agencia Estatal de Administración Tributaria los datos relativos al alta en el epígrafe correspondiente del Impuesto de Actividades Económicas.

- Solicitar certificación sobre deuda de naturaleza tributaria relativa a la tasa para el ejercicio del comercio ambulante con el Ayuntamiento de Torrecampo.

Conoce y asume el hecho de que el Ayuntamiento de Torrecampo pueda en cualquier momento solicitar las acreditaciones que considere oportunas en los términos que determina la presente declaración.

Torrecampo, a _____ de _____ de 2016

Fdo. _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE TORRECAMPO

Código seguro de verificación (CSV):

98D8 6C40 AB96 FEFB C6D7

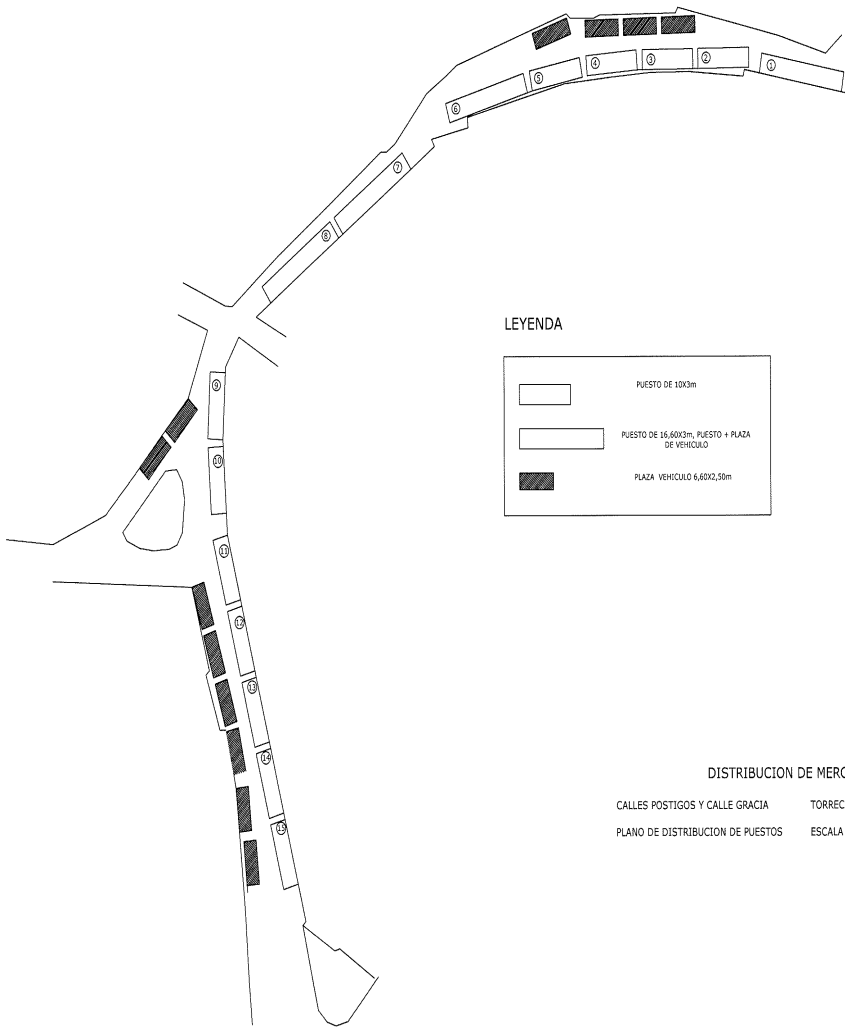


(98)D86C40AB96FEFBC6D7

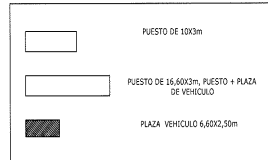
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.torrecampo.es> (Validación de documentos)

Firmado por Sr. Secretario-Interventor CASTILLA FERNANDEZ JUAN BOSCO el 17/3/2016

Plano de ubicación



LEYENDA



DISTRIBUCION DE MERCADILLO

CALLES POSTIGOS Y CALLE GRACIA TORRECAMPO (CÓRDOBA)
PLANO DE DISTRIBUCION DE PUESTOS ESCALA 1:500

Código seguro de verificación (CSV):

98D8 6C40 AB96 FEFB C6D7



(98)D86C40AB96FEFBC6D7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.torrecampo.es> (Validación de documentos)

Firmado por Sr. Secretario-Interventor CASTILLA FERNANDEZ JUAN BOSCO el 17/3/2016